



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 078

La Paz, 01 ABR 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 122 del Decreto Supremo N° 29894 del 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su párrafo II, determina en su número II "El Director General de Asuntos Administrativos podrá tener bajo su dependencia las siguientes unidades: Unidad Administrativa, responsable de la aplicación, difusión y ejecución operativa de los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Ministerio".

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el inciso c) del artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, prescribe que dicha Ley tiene como objeto el lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la firma y resultados de su aplicación.

Que el artículo 7 de la norma citada precedentemente, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos, como lo estipula su inciso b) "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley".

Que el artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 mayo de 1997, estipulan que: El diseño organizacional se formalizará bajo ciertos documentos que serán aprobados mediante resolución interna pertinente".

Que cursa en antecedentes Informe Técnico INF/MOPSV/DGGA/UA N° 0122 de 18 de marzo de 2014, elaborado por la encargada de Desarrollo Organizacional – UTC y aprobado por el Director de Asuntos Administrativos a.i., de este Ministerio, por el que se señala que se ha visto necesaria la elaboración del Manual de Administración de Almacén de esta Cartera de Estado, debiendo ser el mismo aprobado mediante Resolución Ministerial para su posterior difusión, cumplimiento y aplicación dentro de las áreas, organizaciones, unidades ejecutoras, programas y proyectos de este Ministerio.

Que asimismo, mediante Informe Jurídico MOPSV – DGAJ N° 234/2014 de 20 de marzo de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se pronunció por la procedencia de la aprobación del referido Manual de Administración de Almacén a través de Resolución Ministerial y en aplicación a la normativa vigente.

Que el numeral 22) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 del 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que las Ministras y Ministros, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen la atribución de emitir resoluciones ministeriales, en el marco de sus competencias.

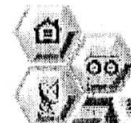
POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:



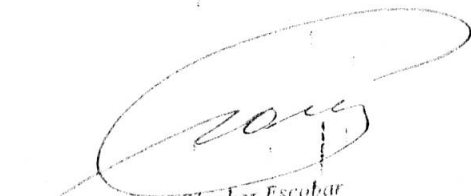
Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



PRIMERO.- Aprobar el Manual de Administración de Almacén del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así como el Informe Técnico INF/MOPSV/DGGA/UA N° 0122 de 18 de marzo de 2014 e Informe Jurídico MOPSV – DGAJ N° 234/2014 de 20 de marzo de 2014, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, la difusión, cumplimiento y aplicación del Manual de Administración de Almacén del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Vladimir Sánchez Escobar
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda



